

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden del veintiuno de enero de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos I.A.8

Las Asociaciones de Vecinos constituyen un cauce para la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos de sus respectivos Municipios, y un instrumento de defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en el ámbito municipal.

En la medida en que las Federaciones contribuyen a potenciar la creación de Asociaciones de Vecinos y sus actividades, esta Consejería, en uso de las facultades que le corresponden, dispone:

Artículo 1º.— Con arreglo a los créditos presupuestarios para el presente ejercicio, la Consejería de Administraciones Públicas concederá subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos, del ámbito autonómico de La Rioja, para la financiación de las actividades desarrolladas durante el año actual.

Artículo 2º.— Las solicitudes se dirigirán, mediante escrito del representante de la Federación, a la Consejera de Administraciones Públicas, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificación acreditativa de la inscripción de la Federación en el Registro Provincial de Asociaciones.
- b) Certificación o declaración formal con la relación de las Asociaciones

federadas, indicando el Municipio al que pertenecen.

c) Programa de las actividades a desarrollar durante el ejercicio, aprobado por el órgano competente de la Federación, con memoria explicativa y presupuesto detallado de gastos.

Artículo 3º.— Los escritos de solicitud, con la documentación complementaria, habrán de presentarse en el Registro General del Gobierno de La Rioja en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 4º.— La Consejería de Administraciones Públicas resolverá sobre las solicitudes formuladas, atendiendo a la adecuación del programa de actividades a los fines de la Federación, y al alcance de las mismas.

Artículo 5º.— El pago de la subvención se realizará en una sola vez, en el momento en que se resuelva su concesión.

Artículo 6º.— Las entidades preceptoras de las subvenciones deberán presentar en la Consejería de Administraciones Públicas, antes de finalizar el año, justificantes de la aplicación realizada de las cantidades percibidas.

Artículo 7º.— En lo no previsto en esta Orden, la gestión de estas subvenciones y las responsabilidades que pudieran originarse, se regirán por lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de La Rioja para el presente ejercicio y en la Ley General Presupuestaria.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 21 de enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de aspirantes a la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior II.B.65

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ADMITIDOS

	DNI
Azcona Sanz, José Luis	13.099.626
Gutierrez Contreras, M ^a Cruz	2.600.763
Larrondo Lizarraga, Antonio	16.521.656
De Lucas Bodas, Javier	3.079.103
Reiner Aranda, Ernesto	16.534.750
Roldan Herrero, Pilar	16.531.511

EXCLUIDOS

Ninguno.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, a 17 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Composición Tribunal calificador de la Convocatoria de una plaza de Arquitecto Superior II.B.66

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 11 de Octubre de 1990.

Presidente Titular: D. Manuel Sainz Ochoa.

Suplente: D. Angel Sainz de Azuelo Caro.

Secretario Titular: D. Jose Luis Lopez de Turiso.

Suplente: D. Elias del Campo Arroyo.

Vocales:

— Representando a la Comunidad Autónoma.

Titular: D^a Aida Cornejo Perez.

Suplente: D^a M^a Angeles Ezquerro Zabalza.

— Representando al Profesorado Oficial del Estado.

Titular: D. José Antonio Macias Lázaro.

Suplente: D. Alberto Cantabrana López.

— Representando al Colegio Profesional.

Titular: D. Julio Revuelta Altuna.

Suplente: D^a Yolanda Tamayo Martínez.

— El Jefe del Servicio de Arquitectura.

Titular: D. Rafael Alcoceba Moreno.

Suplente: D. Jesús López Araquistain.

— Representando al funcionario de carrera.

Titular: D. Jesús Gonzalez Menorca.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, a 17 de enero de 1991.— El Alcalde.

Convocatoria de examen de la Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior II.B.67

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior para la realización del primer ejercicio el día 11 de marzo de 1991 a las 9,00 horas en la 2ª planta del edificio de la Casa Consistorial, zona de las Salas de Comisiones Informativas.

Logroño, a 17 de enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Bases para cubrir, en propiedad, cinco plazas de Policía Local y las vacantes que se produzcan II.B.53

1ª.— Objeto de la convocatoria.

Se convoca oposición libre para la provisión, en propiedad, de cinco plazas de Policía Local y las vacantes que se produzcan, con arreglo a lo establecido en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y disposiciones de aplicación.

Las plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, Grupo D).

2ª.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad de treinta años. Solamente a efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, sea cual sea la naturaleza de estos servicios.
- c) Poseer el título de Graduado escolar o equivalente.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto físico que le impida el desempeño normal de las funciones propias del cargo.
- f) Tener una estatura de 1,70 metros, si se trata de varones y 1,65 metros, si se trata de mujeres.